

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1620 Resolución de 18 de marzo de 2024 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la asociación empresarial denominada Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos del Barrio del Carmen con número de depósito 30000822 (antiguo número de depósito 30/00898), a la de la asociación empresarial denominada Federación de Mercados Municipales de Murcia con número de depósito 30001426 (antiguo número de depósito 30/01579).

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito ha sido formulada por don Juan Antonio Peñalver Alcántara mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/000613.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2020 por la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos del Carmen aprobó por unanimidad su afiliación a la Federación de Mercados Municipales de Murcia. La certificación está suscrita por don Pedro J. Rosa Fernández en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente don José Cascales Ruiz.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2020 por la Federación de Mercados Municipales de Murcia adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la afiliación de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos del Barrio del Carmen. La certificación aparece suscrita por doña Emilia Zamora Lorente en calidad de Secretaria con el visto bueno del Presidente don Juan José Alarcón Sánchez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 18 de marzo de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.